



CG/083/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016

ANTECEDENTES

1. Fundamento Constitucional. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece: *“El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”*, por su parte el artículo 122 del mismo ordenamiento dispone: *“Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”*, en concordancia el artículo 124 señala: *“Los Ayuntamientos se integran por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley respectiva...”*.

2. Inicio de Proceso Electoral Local 2015 - 2016. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, dio inicio el Proceso Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 84 Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 100 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

3. Periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas. El periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatas y Candidatos por Partidos Políticos y Candidatos independientes a contener en la presente elección, estuvo abierto del once al dieciséis de abril del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. Presentación de solicitud de registro de Planillas. Dentro del periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatas y Candidatos por Partidos Políticos y Candidatos independientes, el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, presentó solicitud de 70 Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos de la



Entidad, en la elección que tendrá verificativo el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

5. Documentos anexos a la solicitud de registro. El **PARTDO ECUENTRO SOCIAL**, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que considero pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y 120 de Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

6. Requerimiento. Del análisis practicado por esta Autoridad Electoral a los documentos presentados con motivo del registro de Planillas Candidatos y Candidatas, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 párrafo séptimo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Organismo realizó sendos requerimientos al partido solicitante, a efecto de que subsanara las irregularidades presentadas en las solicitudes, dentro del plazo señalado en el artículo 114, Fracción I, del mismo cuerpo normativo, requerimientos que fueron cumplimentados en tiempo y forma.

7.- Sustituciones. El partido político con fundamento en lo establecido en el artículo 124 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, llevo a cabo la sustitución de Candidatos y/o Planillas, mediante escrito dirigido al Instituto Estatal Electoral, por lo que una vez analizada la documentación de la ciudadana o ciudadano sustituto y verificando que cumplió con los requisitos constitucionales y legales previstos para el registro de Candidaturas, es autoridad determinó la procedencia de la sustitución.

8.- Conformación de Planillas. Cumplidos los requerimientos citados, las Planillas de Candidatos y Candidatas propuestos por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, se conformó de la siguiente manera:

ACATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	LUIS ORTIZ TRAPALA	JOSÉ ADRIÁN ESCORCIA DE LA MERCED
SÍNDICO	LAURA ZEFERINO LIRA	MARIELA CAZAREZ MAIZ
REGIDOR 1	JAVIER ANTONIO COLIN MATA	HERMILO MARTÍNEZ ORTIZ
REGIDORA 2	GABRIELA ISLAS ALVARADO	NATALY LEÓN OLVERA
REGIDOR 3	BENITO ANAYA AGUILAR	ALEJANDRO CARDON PÉREZ
REGIDORA 4	CECILIA ALVARADO VÁZQUEZ	LEONOR LÓPEZ SANTOS
REGIDOR 5	MERCED GERARDO MORALES GUZMÁN	MARTIN VÁZQUEZ MORALES

ACTOPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	HÉCTOR CRUZ OLGUIN	JUAN RAMOS CERON
SÍNDICO	MA. GUADALUPE URIBE MORENO	SELENE RAMÍREZ ROMO
REGIDOR 1	JOSÉ BULOS CASTRO	MANUEL ARTURO GUZMÁN IGLESIAS
REGIDORA 2	VIANNEY MONTER SALAZAR	DANIELA CALVA GÓMEZ
REGIDOR 3	LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ SANTILLÁN	NICOLAS GARCÍA BAUTISTA
REGIDORA 4	CECILIA CALLEJAS HERNÁNDEZ	ERIKA ALDANA GUERRERO
REGIDOR 5	MARTIN NÚÑEZ CERON	ENRIQUE RODRÍGUEZ ALAMILLA
REGIDORA 6	ELOISA CAMARGO HERNÁNDEZ	BARBARA LUGO GASPAR
REGIDOR 7	JORGE ANGELES FAUSTO	EDGAR GARNICA PÉREZ
REGIDORA 8	CINTHYA ALAMILLA GONZÁLEZ	NANCY PATRICIA MARTÍNEZ LUGO
REGIDOR 9	OMAR VIZZUETT PÉREZ	OSCAR SANCHEZ GONZÁLEZ

AGUA BLANCA DE ITURBIDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CRISTINO ISLAS GÓMEZ	JOSÉ DE JESÚS LICONA GUTIÉRREZ
SÍNDICO	CLARA ELENA CORDERO SOTO	ISABEL CRISTINA TÉLLEZ REYES
REGIDOR 1	ISMAEL LÓPEZ MORENO	EPIFANEO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
REGIDORA 2	ESPERANZA ANAYA ANAYA	EVA FLORES FLORES
REGIDOR 3	JUSTINIANO GODÍNEZ CORDERO	ALBERTO DIONICIO SOTO GUTIÉRREZ
REGIDORA 4	JULIA JARILLO JIMÉNEZ	EMILIA MORENO ANAYA
REGIDOR 5	CUTBERTO GAYOSSO JARDINES	FRANCISCO LICONA MENDOZA

AJACUBA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	SILVIA MORALES MUCIÑO	LILIANA GÁLVEZ PÉREZ
SÍNDICO	RAFAEL TORRES MORALES	IVAN ADRIAN RENDÓN SERRANO

REGIDORA 1	ISIS LILIANA VILLANUEVA GUTIÉRREZ	YARACOREY ZUÑIGA CASTRO
REGIDOR 2	JHONATAN RODRÍGUEZ CERON	JUAN DANIEL CRUZ CERVANTES
REGIDORA 3	DALILA GONZÁLEZ MUÑOZ	BERENICE CASTILLO MEDINA
REGIDOR 4	GUILLERMO PÉREZ VERA	EMILIO MERA HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	ALONDRA CRUZ QUIROZ	ANNECI ABIGAIL JUÁREZ BADILLO

ALFAJAYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	CITLALIC RIVERA FERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE MACOTELA BENÍTEZ
SÍNDICO	JOSÉ FABIÁN RIVERA GODÍNEZ	ROBERTO ANTONINO OTERO
REGIDORA 1	MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ CALDERON	CLAUDIA GLORIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 2	FERNANDO SUGIEL MARTÍNEZ PATRICIO	MELITON BENÍTEZ MONTES
REGIDORA 3	ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARISOL TREJO CRUZ
REGIDOR 4	VICENTE FLORENCIO CRUZ	ROSALIO GARCÍA PÉREZ
REGIDORA 5	VALERIA BENÍTEZ MENDIETA	ESMERALDA BENÍTEZ MARÍN

ALMOLOYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	DIANA SÁNCHEZ BENÍTEZ	MARÍA LUCINA MONTIEL ORTEGA
SÍNDICO	JOSÉ HÉCTOR JESÚS FLORES CÁRDENAS	NORMANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	EVELIN FLORES SÁNCHEZ	MARÍA LUISA CRUZ LÓPEZ
REGIDOR 2	JORGE OLVERA ORGAZ	JULIAN EVERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 3	MERENCIANA ORGAZ VARGAS	MARÍA DE JESÚS ORGAS VARGAS
REGIDOR 4	JOSAFAT LÓPEZ VARGAS	RAUL SÁNCHEZ BENÍTEZ
REGIDORA 5	MARÍA ESPERANZA CRUZ LÓPEZ	MARÍA YASMIN LÓPEZ HERNÁNDEZ

APAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GRACIELA HERNÁNDEZ CRUZ	SELENE HERNÁNDEZ PASTEN
SÍNDICO	EDER PÉREZ MARTÍNEZ	JUAN CARLOS ORDOÑEZ RAMÍREZ
REGIDORA 1	MARÍA GUADALUPE MAYORGA GARCÍA	MARÍA JUANA GARCÍA OLVERA
REGIDOR 2	OSCAR VALENCIA ROJAS	CESAR EDWIN GONZÁLEZ MENDOZA
REGIDORA 3	MARTHA OROSTICO DÁVILA	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ DÍAZ
REGIDOR 4	EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ	RAÚL JIMÉNEZ SÁNCHEZ
REGIDORA 5	ISAURA ORTEGA ORTEGA	IVONNE PASTEN RAMÍREZ
REGIDOR 6	ANDRÉS BONILLA ORTEGA	MIGUEL VEGA MARTÍNEZ
REGIDORA 7	LUCIA SÁNCHEZ CAZORLA	VICTORINA CASTELÁN ESPINOZA

ATLAPEXCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	TEOFILA LARA HERNÁNDEZ	LAURA HERNÁNDEZ CANALES
SÍNDICO	REYNALDO NARANJO BAUTISTA	LUIS BAUTISTA ZAVALA
REGIDORA 1	IDALIA VICTORIANO BAUTISTA	ALBERTINA ARAGÓN RAMÍREZ
REGIDOR 2	JULIO SÁNCHEZ CARMEN	ANTONIO TOMAS RAMÍREZ
REGIDORA 3	ERIKA PASCUAL BAUTISTA	LAURA MARÍA MAYA SILVA
REGIDOR 4	ALBINO LARA HERNÁNDEZ	MARCELINO PORTILLA BALTAZAR
REGIDORA 5	MARISELA TORRES HERNÁNDEZ	BEATRIZ ADELA HIDALGO VÁZQUEZ

ATOTONILCO DE TULA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIO CESAR ÁNGELES MENDOZA	RAÚL LÓPEZ RAMÍREZ
SÍNDICO	SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR	NATALIA TOVAR CRISOSTOMO
REGIDOR 1	HÉCTOR RODRÍGUEZ LÓPEZ	ALVARO BELEN LAGUNA PÉREZ
REGIDORA 2	ANNY SARAHAY ÁLVAREZ ORDAZ	MITZI SINAI TOVAR VARGAS
REGIDOR 3	VÍCTOR MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ	JOSÉ MARTIN ROMERO RODRÍGUEZ

REGIDORA 4	GEORGINA MONTOYA GÓMEZ	LILIANA ITURBIDE GARCÍA
REGIDOR 5	ALFREDO RODRÍGUEZ MENDOZA	ROGELIO RAFAEL RODRÍGUEZ ACEVEDO
REGIDORA 6	JUANITA LEÓN LÓPEZ	NOELY PÉREZ JUÁREZ
REGIDOR 7	JAVIER RODRÍGUEZ MORENO	SEFERINO ÁNGELES TOVAR

ATOTONILCO EL GRANDE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALEJANDRO FELIPE HERRERA HERNÁNDEZ	JESÚS MONTIEL TAPIA
SÍNDICO	GRISELDA GAMERO MARTÍNEZ	TERE MARBELLA PÉREZ LUNA
REGIDOR 1	JOSÉ ALFREDO MENDOZA PIÑÓN	HÉCTOR OLIVARES ROQUE
REGIDORA 2	MARIELA HERRERA HERNÁNDEZ	MARGARITA HERNÁNDEZ ESCAMILLA
REGIDOR 3	SALVADOR CHIAPA SÁNCHEZ	FÉLIX SAID MONTIEL GUILLEN
REGIDORA 4	LETICIA LICONA MONTIEL	ALICIA PAOLA SILVA CALVA
REGIDOR 5	DOMINGO MOJICA OVANDO	FRANCISCO JAVIER GUZMÁN TÉLLEZ

CALNALI		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MIGUEL JIMÉNEZ ESPINOZA	JORGE HERNÁNDEZ BUSTOS
SÍNDICO	ELIZABETH MÉNDEZ FLORES	PETRA CONTRERAS JACINTO
REGIDOR 1	JUAN FERMIN HERNÁNDEZ JUÁREZ	FLORENTINO JUÁREZ OLIVARES
REGIDORA 2	YENY DIEGO HERNÁNDEZ	LIZBETH ESPINOZA MARTÍNEZ
REGIDOR 3	MAURICIO HERNÁNDEZ ESCUDERO	JESÚS TREJO TOMAS
REGIDORA 4	PAULINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARTHA JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	VÍCTOR ACOSTA BELTRÁN	ADOLFO VITE CISNEROS

CARDONAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ANGÉLICA CARDÓN DOROTEO	MAYDELIN BOLTEADA RAMÍREZ
SÍNDICO	CRUZ EDUARDO GUTIÉRREZ CARDÓN	TOMAS MENDOZA BARRERA

REGIDORA 1	BRAULIA DOROTEO GUERRERO	MANUELA BALDERAS RANGEL
REGIDOR 2	SILVINO MENDOZA BARRERA	JUAN CARLOS CARDÓN DOROTEO
REGIDORA 3	PAULA DANIELA RAMÍREZ MAYORGA	ROSA MARÍA SALAZAR ISIDRO
REGIDOR 4	JUSTINO PEÑA SEVILLA	ALFREDO VICENTE MENDOZA BARRANCO
REGIDORA 5	SARAI ISIDRO CHÁVEZ	ELICA ISIDRO CHÁVEZ

CHAPULHUACAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GUADALUPE PONCE CHÁVEZ	GELASIA ESQUIBEL PONCE
SÍNDICO	ISAAC CHÁVEZ CELAYA	ERIC YOEL ESQUIVEL PONCE
REGIDORA 1	ANAHI TREJO CHÁVEZ	ANA KAREN SOLÍS COVARRUBIAS
REGIDOR 2	ERIBERTO TREJO CHÁVEZ	FLORINDO AGUILAR GONZÁLEZ
REGIDORA 3	BONIFACIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CRISTINA CHÁVEZ COVARRUBIAS
REGIDOR 4	PABLO TREJO CHÁVEZ	RODOLFO ÁNGELES PÉREZ
REGIDORA 5	FABIOLA ALVARADO VILLEDA	MA. LUISA OLVERA PEÑA

CHILCUAUTLA		
CARGO	Propietario	Suplente
PRESIDENTA	ANGELINA GARCÍA BARRERA	ANA ROSA ZÚÑIGA MARTIN
SÍNDICO	JORGE MARTIN MALDONADO	ANTONIO ALONSO ORTEGA GONZÁLEZ
REGIDORA 1	KARLA PIEDAD BACA CAMPOS	MARÍA DE LOURDES BARRERA MARTÍNEZ
REGIDOR 2	HILARIO BAUTISTA HERNÁNDEZ	GREGORIO GARCÍA ORTIZ
REGIDORA 3	MARÍA DEL SOCORRO FLORES GONZÁLEZ	ANA KAREN DELGADO PASCUAL
REGIDOR 4	VÍCTOR ALBERTO ORTIZ MENDOZA	AGAPITO MARTIN MAYOR
REGIDORA 5	FLORENTINA GONZÁLEZ DELGADO	EDITH JANETT GARCÍA MARENTES

CUAUTEPEC DE HINOJOSA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ALBERTO LÓPEZ MORALES	PASCUAL HERNÁNDEZ MUÑOZ

SÍNDICO	MARISOL HERNÁNDEZ DE ITA	BASILIA MACIAS SÁNCHEZ
REGIDOR 1	RUBÉN CASTELÁN GARCÍA	GENARO CASTELÁN CHÁVEZ
REGIDORA 2	GRACIELA RUIZ BALDERAS	FABIOLA ORTEGA CASTILLO
REGIDOR 3	JOSÉ OLVERA OLVERA	JULIO MISAEL CAZARES PÉREZ
REGIDORA 4	MARÍA DE LA LUZ CENOBO GARCÍA	NADIA MARÍA TAPIA CRUZ
REGIDOR 5	ESTEBAN RAÚL CERÓN LÓPEZ	JOSÉ GUADALUPE MORALES CAZARES
REGIDORA 6	MARÍA PAULA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	ANAHY DOMÍNGUEZ FRANCO
REGIDOR 7	RAMÓN MENESES LIRA	DAVID MARTÍNEZ ARISTA
REGIDORA 8	CRUZ ANGÉLICA NERI PERALTA	MAYRA HERNÁNDEZ MALDONADO
REGIDOR 9	JULIO GARCÍA MORENO	JORGE MARTÍNEZ RIVERA

EL ARENAL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MA. ISABEL OROPEZ PÉREZ	KARLA YAZMIN LÓPEZ PÉREZ
SÍNDICO	GRACIANO GUTIERREZ GUTIERREZ	CRESCENCIO TAPIA OREA
REGIDORA 1	MAYDELIN OROPEZA PÉREZ	YESSICA REYES JIMÉNEZ
REGIDOR 2	VÍCTOR ROMARIO CAMARGO OROPEZA	FELIPE NAVA ESCAMILLA
REGIDORA 3	LUCILA AZPEITIA MORENO	GLORIA PEÑA PÉREZ
REGIDOR 4	JOSÉ ABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	ANTONIO ESPINOSA OROPEZA
REGIDORA 5	YARELI HERNANDEZ GONZÁLEZ	CRISTAL SANCHEZ MOLINA

ELOXOCHITLAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ARACELI BERENICE GUERRERO AVILES	DORALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ
SÍNDICO	RIGOBERTO BARRERA BARRERA	ERIK MARTIN ARCOS ACOSTA
REGIDORA 1	ADELINA LIZBETH SOLÍS ZAPATA	ORIANA ÁNGELES HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	LEONEL CESPEDES ROSALES	VÍCTOR DANIEL ANTONIO SANTAMARIA
REGIDORA 3	LIZMAY ORTEGA RODRÍGUEZ	YANELY NAJERA NAJERA
REGIDOR 4	JAIME MARTÍNEZ NAVEDA	ELEUTERIO BARRERA CRUZ

REGIDORA 5	MARÍA LUISA BARRERA GUTIÉRREZ	DORICELA BALTAZAR CARRIZAL
------------	-------------------------------	----------------------------

EMILIANO ZAPATA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	KARLA LUCERO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	ANGÉLICA CRUZ DAMIÁN
SÍNDICO	LUIS ALBERTO MARTÍNEZ GODÍNEZ	MARCELINO MALDONADO SÁNCHEZ
REGIDORA 1	MA. DE LOURDES JIMÉNEZ HUERTA	CARLA FABIOLA JUÁREZ HUERTA
REGIDOR 2	ROBERTO MANUEL CRUZ DAMIÁN	JUAN CARLOS ZAMORA DAMIAN
REGIDORA 3	MICAELA GARCÍA GUERRERO	MARÍA YESENIA CONTRERAS SARATE
REGIDOR 4	ANDRÉS VILLALPANDO MORENO	SIMÓN LUNA RAMÍREZ
REGIDORA 5	MIREYA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ESTEPHANIA VEGA LÓPEZ

EPAZOYUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN JOSÉ LEÓN ISLAS	PAULINO SÁNCHEZ CASTRO
SÍNDICO	MARÍA ELENA ISLAS SÁNCHEZ	ELENA EMILIA GARCÍA ÁVILA
REGIDOR 1	S. ARTURO BARRAZA SANTILLAN	JOSÉ LUIS ORTIZ ALBA
REGIDORA 2	MARÍA JUÁREZ LEÓN	ADRIANA SALAZAR ORTIZ
REGIDOR 3	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA	OSWALDO HERNÁNDEZ QUIROZ
REGIDORA 4	LILIANA SALAZAR VERA	SANDRA OTAMENDI VALENCIA
REGIDOR 5	PATRICIO SANTILLAN RAMÍREZ	JOEL ISLAS LEÓN

FRANCISCO I. MADERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	DORIS MIREYA OLVERA PEÑA	JANETH BAUTISTA OLGUÍN
SÍNDICO	ARTURO BRAYAN ARTEAGA MUÑOZ	BRANDON PÉREZ CARRILLO
REGIDORA 1	YANETH GÓMEZ CRUZ	YANAHI LAZCANO JUÁREZ
REGIDOR 2	JUAN SANTIAGO HERNÁNDEZ	OMAR ÁNGELES PÉREZ
REGIDORA 3	ERIKA MARTÍNEZ CONTRERAS	ELIZABETH MALINATZIN ANGELES ANGELES
REGIDOR 4	LUIS ÁNGEL MEDINA ESCUDERO	JOSE ALBERTO OROZCO OLIVARES

REGIDORA 5	ROSA MARÍA MORENO JUÁREZ	JUDITH ASAREL SALAZAR GUERRERO
REGIDOR 6	RAFAEL MARTÍNEZ OLVERA	IVAN ALAMILLA MENDOZA
REGIDORA 7	ARACELI VILLA DÍAZ	VERONICA MAGDALENA GUERRERO IBARRA

HUASCA DE OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIO EMILIO PÉREZ RAMÍREZ	ANDRÉS MONROY HERNÁNDEZ
SÍNDICO	MAGDA MARIAN NAJERA HERNÁNDEZ	LILIA GALVÁN TORRES
REGIDOR 1	CRESCENCIO CRUZ CAMPOS	SACARIAS HERNÁNDEZ MORENO
REGIDORA 2	MARÍA ESPERANZA SAMPERIO MORALES	GUADALUPE ELIZABETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ
REGIDOR 3	ELIAS FLORES ARISTA	DANY GABRIEL SALINAS ORTIZ
REGIDORA 4	MARÍA GUADALUPE TÉLLEZ MENA	CATALINA OLIVO CABRERA
REGIDOR 5	GERARDO FERNÁNDEZ DIMAS	JOSÉ CRUZ SOTO ESPINOZA

HUAUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	COSME SALAZAR HERNÁNDEZ	JUAN AGUILAR GRANADOS
SÍNDICO	ARACELI RAMOS ORTEGA	YOBANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	ILJUIKAMINA SALVADOR MARTÍNEZ ZOLUETA	JUAN JESÚS FLORES OLIVARES
REGIDORA 2	JANET ÁVILA LARA	ANAYELI ORTEGA PINEDA
REGIDOR 3	JUAN OVIEDO HERNÁNDEZ	CIRILO REYES HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	ALMA INES LÓPEZ HERNÁNDEZ	GABINA VITE JUÁREZ
REGIDOR 5	MARIO DE LA FUETE ÁNGELES	ALEJANDRO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

HUAZALINGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FELIPE RUIZ SEBASTIÁN	MAURO RAMÍREZ MAGDALENA
SÍNDICO	JUANA TAMARIZ LARA	ALICIA MARTÍNEZ CAMILO
REGIDOR 1	J. ISABEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ELIAZAR TAMARIZ DOMINGO

REGIDORA 2	CESAREA ENCARNACION HERNÁNDEZ	MARÍA NICOLASA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	BLAS MORALES GONZÁLEZ	PEDRO TAMARIZ DOMINGO
REGIDORA 4	PALOMA ITZEL ISLAS TORRES	EVA CRUZ FELIPE
REGIDOR 5	JUAN MARTÍNEZ PEDRO	EMITERIO ROMERO VARGAS

HUEJUTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL BADILLO RAMÍREZ	SOTERO RAMÍREZ RAMÍREZ
SÍNDICO	MAYTE PÉREZ REYES	ANA FLORES ROSALES
REGIDOR 1	JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES	FABIAN AZUARA GUERRERO
REGIDORA 2	SANDRA VITE ARELLANO	BERENICE ANDRADE GALVÁN
REGIDOR 3	HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES	ORLANDO TOLEDO ESPINOSA
REGIDORA 4	ALBERTHA HERNADEZ HERNÁNDEZ	ANAYELI CEBOLLON VITE
REGIDOR 5	RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ	ELFEGO OSORIO TORRES
REGIDORA 6	MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ	MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ REYES
REGIDOR 7	FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT	CARLUZ BEYLL SAENZ LARA
REGIDORA 8	PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO	NICOLASA ÁLVAREZ CRUZ
REGIDOR 9	RUTILO VITE GÓMEZ	EDER DESIDERIO SANTOS ZAMORA
REGIDORA 10	ALBA VERA LARA	FRANCISCA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 11	LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS	DANIEL RIVERA SÁNCHEZ

HUICHAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA EVELINA MARTINEZ LÓPEZ	ANADANIELA HERNÁNDEZ DEL VALLE
SÍNDICO	LEONARDO SÁNCHEZ OIDOR	ANTONIO MARTÍNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA 1	LILIANA SÁNCHEZ OIDOR	JUANA MARISELA SÁNCHEZ OIDOR
REGIDOR 2	JESÚS DANIEL RESÉNDIZ LÓPEZ	GERARDO LÓPEZ OLVERA
REGIDORA 3	GLORIA ELENA LÓPEZ TOSCANO	SUSANA DEL VALLE CAMACHO
REGIDOR 4	GUILLERMO MARTÍNEZ SANTOS	MIGUEL SALVADOR HERNÁNDEZ DEL VALLE

REGIDORA 5	MARÍA DEL CARMEN HERRERA VILLAGRÁN	ROSA MARÍA HERRERA VILLAGRÁN
REGIDOR 6	DANIEL MARTÍNEZ CAMACHO	PERFECTO MARTÍNEZ TREJO
REGIDORA 7	TERESA HERNÁNDEZ RUBIO	ISABEL CAMACHO MENDOZA

IXMIQUILPAN		
CARGO	Propietario	Suplente
PRESIDENTE	RAFAEL AGUSTÍN LÓPEZ VILLEGAS	LOWYI YOVANI BAUTISTA CHÁVEZ
SÍNDICO	ANGÉLICA AGUILAR MALDONADO	CLAUDIA YANIN CABRERA GONZÁLEZ
REGIDOR 1	DANIEL ARTURO LÓPEZ SÁNCHEZ	JORGE ALFONSO RIVERA PADILLA
REGIDORA 2	DEZNA GÓMEZ MARTIN	ANA LILIA ZAMUDIO FRANCO
REGIDOR 3	HÉCTOR ISIDRO ESCAMILLA	CESAR ELIUD PÉREZ PEÑA
REGIDORA 4	DULCE LLUVIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ	ALMA MIRIAM SANTIAGO OLIVARES
REGIDOR 5	JOSÉ LUIS PALMA DOROTEO	FRANKIS IVAN HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDORA 6	RUTH JIREEH PEJAY PASTOR	EUGENIA GONZÁLEZ RAFAEL
REGIDOR 7	EDGAR DAVID GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ABRAHAM TEZMAYES SÁNCHEZ
REGIDORA 8	SHALOM CATALAN OLGUÍN	ELIA SÁNCHEZ RAMOS
REGIDOR 9	LUIS GILBERTO BENÍTEZ ESCOBAR	JOSÉ MARÍA OTERO GUERRERO

JACALA DE LEDEZMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ALMA DELIA NAVA ANDRADE	LUCIA NAVA ANDRADE
SÍNDICO	AMBROSIO CANTERA RAMÍREZ	NOE DE JESÚS LINARES ALMAGUER
REGIDORA 1	CELIA LÓPEZ ACOSTA	CATALINA RUBIO ZÚÑIGA
REGIDOR 2	RODRIGO LORENZO RUBIO LÓPEZ	RODRIGO RUBIO LÓPEZ
REGIDORA 3	YAMELY CANTERA MARTÍNEZ	LIZBETH PAREDES ARTEAGA
REGIDOR 4	ALEJANDRO HERNÁNDEZ MORENO	ANTONIO HERNÁNDEZ MORENO
REGIDORA 5	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ SÁNCHEZ	GARDENIA IDALITH MENDOZA ESTRADA

JALTOCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESÚS MORALES DURAN	PAULINO GARCÍA CASTILLO
SÍNDICO	JAZMIN VITE HERNÁNDEZ	GRICELDA HEVERT MONTAÑO
REGIDOR 1	ALEJANDRINO MEDINA SAGAHON	PEDRO FIGUEROA HERNÁNDEZ
REGIDORA 2	ERIKA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA GUADALUPE LARA ARTEAGA
REGIDOR 3	LUIS ALBERTO MARTÍNEZ GARCÍA	CARLOS MANUEL LARA LARA
REGIDORA 4	MARISOL SANTIAGO SAN JUAN	FAUSTA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARCELINO B. HERNÁNDEZ

LA MISIÓN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ALEJANDRA GUTIÉRREZ FIGUEROA	ENEDINA CORTES RUBIO
SÍNDICO	BULMARO GONZÁLEZ MUÑOZ	ALBERTO RUBIO COVARRUBIAS
REGIDORA 1	SARAHÍ CORTEZ MARTÍNEZ	JENIFER CORTEZ MARTÍNEZ
REGIDOR 2	BASILIO COVARRUBIAS LORA	HÉCTOR CHÁVEZ MARTÍNEZ
REGIDORA 3	SANDRA MARIELA ARROYO COVARRUBIAS	ERIKA SEVERIANA HERNÁNDEZ CHÁVEZ
REGIDOR 4	RICARDO BENÍTEZ RUBIO	ENRIQUE BENÍTEZ TREJO
REGIDORA 5	TERESA CRUZ ORTIZ	ANTONIA ORTIZ GUERRERO

LOLOTLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FEDERICO VALDIVIA PELCASTRE	SERGIO MONROY CORONADO
SÍNDICO	LIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ	CELESTE CASANOVA APOLONIO
REGIDOR 1	MAXIMO PEDRAZA MOLINA	PRIMITIVO ANTONIO GERONIMO
REGIDORA 2	MA. LUISA AUSTRIA HERNÁNDEZ	ALMA VERONICA DÍAZ GAYTAN
REGIDOR 3	JUSTINO HERNÁNDEZ CANO	LEONEL MENDOZA HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	ELDA GARCÍA SERNA	IRMA CASTILLO ROMERO
REGIDOR 5	MODESTO NAJERA MONTIEL	SEBASTIAN MONTIEL MENDOZA

METEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOEL HUAZO CANALES	SERGIO GODÍNEZ JARILLO
SÍNDICO	PAULA ROMO SOLÍS	REYNA BENITES CARRANZA
REGIDOR 1	RICARDO JHOVANI ALVARADO MIRANDA	LUIS ALEJANDRO SOTO PÉREZ
REGIDORA 2	EUFRACTIA GARCÍA TENORIO	LEONOR TENORIO LEMUS
REGIDOR 3	SILVERIO BALTAZAR JARILLO FERNÁNDEZ	ADOLFO VARGAS TEMPLOS
REGIDORA 4	DIEGA FLORES MELO	MA. MAGDALENA ÁNGELES VERA
REGIDOR 5	JOSÉ AMARO FRANCO	NORBERTO LEMUS ROMERO

METZTITLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JESÚS TELLEZ ASIAIN	ALFREDO MORALES MORA
SÍNDICO	JASYRI GÓMEZ ALONSO	ALMA LIDIA VILLAR GARCÍA
REGIDOR 1	JOSE ÁNGELES MÉNDEZ	TEODOLO REBOLLEDO ACOSTA
REGIDORA 2	DIANA KARINA DE LA CRUZ MÉNDEZ	ARISSANDI DURAN LÓPEZ
REGIDOR 3	JOSÉ LUIS BADILLO REBOLLEDO	J. JESUS VERDE PELCASTRE
REGIDORA 4	CARMEN CASTILLO SÁNCHEZ	VERÓNICA MENDOZA GUZMÁN
REGIDOR 5	ANASTACIO CABAÑAS HERNÁNDEZ	EDGAR JAVIER MENDOZA RUIZ

MINERAL DE LA REFORMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JULIO CESAR HERNÁNDEZ FRAGOSO	EDUARDO DANIEL RAMIREZ PINEDA
SÍNDICO	BRENDA ALEJANDRA SÁNCHEZ LEÓN	LUCERO AURORA ROMERO SOSA
REGIDOR 1	ROBERTO FLORES VALENCIA	VÍCTOR HUGO ESCALANTE FRAGOSO
REGIDORA 2	CINTHYA GUADALUPE ROJAS TREJO	PAOLA CRUZ PÉREZ
REGIDOR 3	AARON RAMÍREZ MÁRQUEZ	ALDAIR ORTIZ RODRÍGUEZ
REGIDORA 4	GABRIELA ACEVEDO MOZÓN	ANAID GONZÁLEZ MONROY

REGIDOR 5	FELIPE DE JESÚS MONTES GARCÍA	BERNARDO CARMONA FLORES
REGIDORA 6	PERLA GABRIELA CARMONA FLORES	ESTELA GUZMÁN RIVERA
REGIDOR 7	JUAN MANUEL OLIVARES NAVA	JONATHAN BENÍTEZ SERNA
REGIDORA 8	MARÍA ELENA FLORES MEJÍA	FABIOLA TOVAR LICONA
REGIDOR 9	JORGE GEOVANNI ROJAS GUERRERO	VÍCTOR MANUEL GUERRERO SOTO
REGIDORA 10	PAULINA STEPHANY RAMÍREZ PINEDA	ROSA MARÍA CAMPOS LICONA
REGIDOR 11	SILVESTRE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	RAFAEL HERNÁNDEZ MONTIEL

MINERAL DEL MONTE		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EULALIO MORALES ZEPEDA	ALEJANDRO CRUZ CARREÓN
SÍNDICO	DIANA ISABEL CASAÑAS CABRERA	ANA LILIA PÉREZ CALDERÓN
REGIDOR 1	MODESTO ARMENTA MARTÍNEZ	EFRÉN FRAGOSO MARTIARENA
REGIDORA 2	JANE YOSHADARA TÉLLEZ LIRA	CARLA CRISTINA MONTER NAVA
REGIDOR 3	BENJAMÍN TEJEDA BARRERA	IRVING ARMENTA CASTILLO
REGIDORA 4	KARLA YESSSENIA JIMÉNEZ FLORES	ANA VELÁZQUEZ MONROY
REGIDOR 5	ANDREI EVELSAIN VARGAS MENDOZA	GUSTAVO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

MIXQUIAHUALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	GISELA MÁRQUEZ OLGUÍN	LIZBETH MONSERRAT ORTIZ SOTO
SÍNDICO	FELIPE PICHARDO ÁLVAREZ	FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ
REGIDORA 1	ADRIANA ORTIZ CAMPA	YESENIA RAMÍREZ ORTIZ
REGIDOR 2	JOSÉ LUIS CAMARGO VÁZQUEZ	VÍCTOR ORTIZ MENDOZA
REGIDORA 3	ALICIA BALDELAMAR CRUZ	NANCY LUCERO GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	FERNANDO PÉREZ REYEZ	SAUL TREJO OLGUÍN
REGIDORA 5	DANELI HERNÁNDEZ PÉREZ	TANIA QUINTANAR CID
REGIDOR 6	RUBÉN OMAR ORTIZ ROMERO	ERICK ONAN MONROY ORTEGA
REGIDORA 7	KARINA RAMÍREZ ORTIZ	YENNY VELÁZQUEZ RIVERA

MOLANGO DE ESCAMILLA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL LOZANO CANO	FRANCISCO BARRERA MARTÍNEZ
SÍNDICO	KARLA DENISSE ESCORZA SÁNCHEZ	ARACELI OROPEZA HERNÁNDEZ
REGIDOR 1	CRISTINO CASTILLO CANO	MIGUEL ÁNGEL ALONZO CRUZ
REGIDORA 2	MARÍA DE JESÚS ESTRADA NÁJERA	MARÍA SOLARES ESPINOSA
REGIDOR 3	MARIO IVAN CONTRERAS LOZANO	ISAYD ULISES VITE PÉREZ
REGIDORA 4	MARÍA TRINIDAD ZAMUDIO FUENTES	CATALINA MONTIEL MENDOZA
REGIDOR 5	NESTOR BAUTISTA OLGUÍN	ALEJANDRO CRUZ ESPINOSA

NICOLÁS FLORES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	AUREOLA LÓPEZ GONZÁLEZ	ANA ROSA ARROYO VÁZQUEZ
SÍNDICO	ISRAEL GARCÍA LÓPEZ	MISAEL LEÓN GONZÁLEZ
REGIDORA 1	ZULMA LÓPEZ GONZÁLEZ	ANAHI ARROYO BARTOLO
REGIDOR 2	JONATHAN JESÚS ARROYO MONTOYA	DANIEL PEÑA CRISÓSTOMO
REGIDORA 3	GABRIELA MAQUEDA CABAÑAS	MARIANA GARCÍA URBANO
REGIDOR 4	RODRIGO VILLEDA GONZÁLEZ	JUSTINO CRISÓSTOMO CARRILLO
REGIDORA 5	IVETTE SÁNCHEZ LÓPEZ	BERENICE GARCÍA GONZÁLEZ

PACHUCA DE SOTO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	PATRICIA ESTRADA GÓMEZ	GISELA ÁLVAREZ SAUCEDO
SÍNDICO	JOSÉ ALBERTO PEREDA RIVERA	MARTIN GONZÁLEZ CID
REGIDORA 1	AMARANTA PAOLA PEREDA CANO	KARIME SALOMÓN OTERO
REGIDOR 2	OSCAR SÁNCHEZ AMARO	RICARDO SÁNCHEZ BADILLO
REGIDORA 3	VERÓNICA MARIANA CARMONA FLORES	PAULA JAQUELINE FRANCO HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	GERARDO GUERRERO BAZÁN	ALBERTO DAVID VALDIVIA VARGAS
REGIDORA 5	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MEDINA	IGNACIA NIEVES FERNÁNDEZ

REGIDOR 6	SINDY AMOS VARGAS RIVERA	HÉCTOR VELOZ MONROY
REGIDORA 7	MIRIAM RUBI ESTRADA	CRISTINA VALENTINA POPOCA PÉREZ
REGIDOR 8	ANDRES DURON GARCÍA	RAÚL FARJAS RUBIO
REGIDORA 9	ANA CRISTINA BLANQUER ARTEAGA	MARÍA GUADALUPE FLORES MARTÍNEZ
REGIDOR 10	ELÍAS PASTOR RIVERA	MARTIN DAMIAN LÓPEZ GARCÍA
REGIDORA 11	DIANA EVANGELINA MODESTO SOTO	SANDRA ÁNGELES GASCA

PROGRESO DE OBREGÓN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	LESLIE LIDIA RUIZ PORTILLO	YOLANDA ALAMILLA CHÁVEZ
SÍNDICO	ADOLFO DÍAZ TREJO	JOEL CANTO GARCÍA
REGIDORA 1	NALLELY AKETZALI ÁNGELES RUIZ	ANA LUCIA CANDELARIA TREJO
REGIDOR 2	EZEQUIEL HERNÁNDEZ REYES	JONATHAN JOEL CANTO GARCÍA
REGIDORA 3	ESMERALDA CHÁVEZ CANDELARIA	YENNY SERRANO AVECÍAS
REGIDOR 4	JORGE CERON OSUNA	MICHEL ZÚÑIGA SÁNCHEZ
REGIDORA 5	SILVIA ATENEAS TREJO CUENCA	EVA MARÍA CADENA MERA

SAN AGUSTÍN MEZQUITLÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EDUARDO TLACUAPA ESCOBAR	ANASTACIO BALDERRAMA SÁNCHEZ
SÍNDICO	MA. EUGENIA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ	NOHEMI HIDALGO JACOB
REGIDOR 1	JOSÉ AGUSTÍN CORTES FRANCO	LUIS ALFREDO PÉREZ GODÍNEZ
REGIDORA 2	JUANA REYES LÓPEZ	ÁNGELA LÓPEZ GÓMEZ
REGIDOR 3	MISAEAL BENÍTEZ OLVERA	JUAN MANUEL BADILLO MARTÍNEZ
REGIDORA 4	LUCIA HERNÁNDEZ CASAÑAS	PERSEVERANDA EULOGIO HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ BAUTISTA	SAMUEL ISLAS HERNÁNDEZ

SAN AGUSTÍN TLAXIACA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	RAÚL LÓPEZ PACHECO	HÉCTOR ANTONIO CRUZ CAMACHO

SÍNDICO	MA. ISABEL LÓPEZ HINOJOSA	GABRIELA SERRANO PÉREZ
REGIDOR 1	ARTEMIO HERNÁNDEZ MÁXIMO	HIGINIO HINOJOSA HERNÁNDEZ
REGIDORA 2	DENISE LÓPEZ HERNÁNDEZ	ROSA MARÍA GONZÁLEZ REYES
REGIDOR 3	PEDRO CASTILLO MERA	LUIS ALBERTO ESPARZA PAZ
REGIDORA 4	ANDREA VERÓNICA JUÁREZ TÉLLEZ	VALERIA MENDOZA SÁNCHEZ
REGIDOR 5	JUAN ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ	GUILLERMO CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 6	REYNA ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ	BERENICE HERNÁNDEZ HINOJOSA
REGIDOR 7	CLAUDIO BAUTISTA CABAÑAS	IGNACIO ÁNGELES GUTIÉRREZ

SAN FELIPE ORIZATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	ISODORO CAMARGO SOLÍS	J. GUADALUPE BAUTISTA TOLENTINO
SÍNDICO	SANDY ELOYNA CASTILLO RIVERA	YARELI HERNÁNDEZ SORCIA
REGIDOR 1	ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE	REYES BAUTISTA SARMIENTOS
REGIDORA 2	GLENDA ELOINA PÉREZ REYES	OLGA LIDIA HERNÁNDEZ GARCÍA
REGIDOR 3	CARLOS MANUEL RIVERA MORALES	AGUSTÍN DE JESÚS ORTEGA PÉREZ
REGIDORA 4	LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LUCERO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	JORGE HILARION JUÁREZ HERNÁNDEZ	BLADIMIR LENIN JUÁREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 6	CRUZ RUBIO HERNÁNDEZ	MARICELA HERNÁNDEZ GARCÍA
REGIDOR 7	AURELIO HERNÁNDEZ INÉS	FERMÍN ZÚÑIGA OCHOA

SAN SALVADOR		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	LUCIANA MEJÍA HERNÁNDEZ	ENRIQUETA MARTÍNEZ GALINDO
SÍNDICO	VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ	CHRISTIAN ELIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	YENI IDALID ÁNGELES MACARIO	SELENA LÓPEZ MORALES
REGIDOR 2	JOSÉ LUIS TÉLLEZ RAMÍREZ	CIRILO SÁNCHEZ MORALES
REGIDORA 3	IRAI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DULCE MARÍA PIÑA MEJÍA
REGIDOR 4	JUSTO JIMÉNEZ LUGO	ISMAEL VÁZQUEZ SIERRA

REGIDORA 5	GUILLERMINA MEJÍA MEJÍA	ANEL CAMARGO HERNÁNDEZ
REGIDOR 6	EDUARDO CRUZ LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER FLORES CRUZ
REGIDORA 7	CRISTINA CARMEN ESPARZA ÁNGELES	ÁNGELES ANAHI LÓPEZ HERNÁNDEZ

SANTIAGO DE ANAYA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	BLANCAJULIA PÉREZ MORENO	DANIA ÁNGELES MEJÍA
SÍNDICO	ISRAEL CAMARGO MEJÍA	EDEN HERNÁNDEZ GÓMEZ
REGIDORA 1	LORENZA HERNÁNDEZ MONTIEL	ITZAYANA ÁNGELES MEJÍA
REGIDOR 2	URCICO MEJÍA GACHUZ	ISMAEL PÉREZ ONTIVEROS
REGIDORA 3	ELVIRA AZPEITIA LUGO	ANGÉLICA JIMÉNEZ NOPAL
REGIDOR 4	GUMARO PÉREZ RAMÍREZ	RENE ÁNGELES MEJÍA
REGIDORA 5	CRUZ CRUZ PEÑA	VERÓNICA VARGAS HERNÁNDEZ

SANTIAGO TULANTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ANTONIA MALDONADO LÓPEZ	MARÍA GUADALUPE CASTELÁN MALDONADO
SÍNDICO	LUIS ÁNGEL TAPIA ROSALES	MARCO ANTONIO TAPIA ROSALES
REGIDORA 1	MARIANA ORTEGA AMADOR	LUZ IRAZEMA ROMERO PÉREZ
REGIDOR 2	NOEL ÁNGEL JIMÉNEZ MALDONADO	ALEJANDRO CONTRERAS ROMERO
REGIDORA 3	MA. ELENA PÉREZ SÁNCHEZ	MARICELA MONTALVO ROMERO
REGIDOR 4	MARCIANO ROBLES MARTÍNEZ	JORGE FERNANDO ROJAS TAPIA
REGIDORA 5	ALMA VERÓNICA CHÁVEZ GARCÍA	MARGARITA MONTER GARCÍA
REGIDOR 6	FELIPE CASTELÁN MALDONADO	JUVENTINO VILLEGAS JIMÉNEZ
REGIDORA 7	MARICELA GRANILLO PERALTA	CRISTINA MORALES MENDOZA

SINGUILUCAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MARCOS MIGUEL TABOADA VARGAS	RODRIGO DELGADILLO MORENO
SÍNDICO	JOCELYN ROSALES HERNÁNDEZ	TANIA JAZMÍN MEJÍA MARTÍNEZ

REGIDOR 1	JOSÉ MANUEL LÓPEZ ISLAS	CARLOS VERA ISLAS
REGIDORA 2	BLANCA YESENIA OLVERA GONZÁLEZ	EMILIA SAMPERIO HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	PABLO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JOSÉ DANIEL MUÑOZ FRAGOSO
REGIDORA 4	JOSEFINA VERA PÉREZ	MARIBEL REYES MALDONADO
REGIDOR 5	CARLOS MARÍN GUERRERO PERALTA	RAYMUNDO ORTIZ CRUZ

TASQUILLO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	SELENA GUZMÁN PÉREZ	BLANCA ESTELA TREJO TREJO
SÍNDICO	LEANDRO TREJO MIRANDA	AXEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
REGIDORA 1	CLAUDIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ	MARÍA ELENA CORTES SÁNCHEZ
REGIDOR 2	JUAN GUTIÉRREZ ARTEAGA	JONATHAN DE LA CRUZ CASTULO
REGIDORA 3	CARELI CORTES SÁNCHEZ	MA. DEL CARMEN ARTEAGA HINOJOSA
REGIDOR 4	RAUL ALEMÁN CEBALLOS	JOSÉ RAYMUNDO RAMÍREZ RAMOS
REGIDORA 5	MARILU FRANCO SÁNCHEZ	MARÍA TERESA SÁNCHEZ VARGAS

TENANGO DE DORIA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN PATRICIO GÓMEZ	JUAN MANUEL FLORES SANAGUSTIN
SÍNDICO	VIOLETA ISAVIS PÉREZ FLORES	MARTHA GÓMEZ VELASCO
REGIDOR 1	RAYMUNDO MONROY ROMERO	DANIEL GÓMEZ TOLENTINO
REGIDORA 2	LUCERO GARCÍA TOLENTINO	MARISOL LÓPEZ ANTONIO
REGIDOR 3	JUAN CARLOS ALARCÓN RANGEL	EDUARDO FLORES OLVERA
REGIDORA 4	CIRENIA TÉLLEZ CORONA	FILOGONIA AMADOR CARO
REGIDOR 5	JACIEL MENDOZA LUQUEÑO	GASPAR SANTOS GALLEGOS

TEPEAPULCO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ FELIPE DE JESÚS ORTIZ OSORNO	CRISTIAN OLMEDO JAEN
SÍNDICO	ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	NADYA VELÁZQUEZ DELGADO
REGIDOR 1	MARIO ÁLVAREZ ESPINO	VÍCTOR HUGO ARMAS ESTRADA
REGIDORA 2	KAREN MURATAYA DEL RAZO	ANGÉLICA MERINO MONTER
REGIDOR 3	ERICK JAFFRED GONZÁLEZ DEL ÁNGEL	FRANCISCO RAMÓN MORALES VELIZ
REGIDORA 4	ELIZABETH MERINO MONTER	CRISTINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
REGIDOR 5	JOSÉ FLORENTINO SANTIAGO MORALES	FRANCISCO JAVIER FRAGOSO RODRÍGUEZ
REGIDORA 6	PATRICIA LOZANO RODRÍGUEZ	SONIA YESENIA ABELLEYRA VERGARA
REGIDOR 7	OCTAVIO DEL RAZO GHENNO	CARLOS EDER ARMAS ESTRADA
REGIDORA 8	MARIDELY ATANACIO PERALTA	JANET GONZAGA PÉREZ
REGIDOR 9	OSCAR ALBERTO GARRIDO GUTIÉRREZ	CESAR EDUARDO PÉREZ CASTELÁN

TEPEHUACAN DE GUERRERO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	OLIVIO ALONZO BUSTOS	ÁNGEL HERNÁNDEZ BAUTISTA
SÍNDICO	JUSTINA SANTOS ANTONIO	MARÍA ELENA SOLÍS CRECENCIO
REGIDOR 1	JOSÉ LOURDES ALONSO BUSTOS	ANICETO TOLENTINO HERNÁNDEZ
REGIDORA 2	SHARON YALI ALONSO GRIJALVA	ALMENDRA JAZMIN RESÉNDIZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	ANACLETO HERNÁNDEZ TORRES	JUAN CARLOS ROSALES SANTIAGO
REGIDORA 4	CIRILA SANTIAGO TOLENTINO	ALEJANDRA GARCÍA APOLONIO
REGIDOR 5	AVELINO TOMAS PROSPERO	LEOPOLDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REGIDORA 6	SATURNINA TOLENTINO CALIXTRO	MARÍA HORMISTA VITE ANAYA
REGIDOR 7	ROGELIO MONTAÑO QUIJANO	JAIME ALONSO VITE

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	VERÓNICA CORTES GARCES	CRISTINA HIPOLITO NAVARRO
SÍNDICO	ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA	ERNESTO MONROY REYES
REGIDORA 1	MARGARITA NAVARRO MENDOZA	ARANTXA NAVARRO MARTÍNEZ
REGIDOR 2	JOSÉ ANTONIO LEÓN OLGUÍN	JAIME NIETO GONZÁLEZ
REGIDORA 3	MARÍA DEL SOCORRO VILLEDA SANTANA	PAZ LIDIA VILLEDA SANTANA
REGIDOR 4	ABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	RAFAEL AMBROSIO MARTÍNEZ
REGIDORA 5	VANIA EUNICE BAEZA REYES	NORMA ARACELI SOSA SANTOS
REGIDOR 6	CESAR VILLA CHÁVEZ	GERARDO MONROY REYES
REGIDORA 7	LAURA VÁZQUEZ CHÁVEZ	CECILIA TERRAZAS LÓPEZ
REGIDOR 8	JUAN ANTONIO OLGUÍN GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS OLGUÍN GONZÁLEZ
REGIDORA 9	MARÍA FERNANDA BATALLA LANDEROS	BLANCA JIMÉNEZ DÍAZ

TETEPANGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	DALLANN ESTRADA MOTA	DIANA CRISTINA BARRERA ROSAS
SÍNDICO	NOE VIVEROS MERA	ABEL MENDOZA RAMOS
REGIDORA 1	BEATRIZ DÍAZ ESCAMILLA	GRISEL SÁNCHEZ NERI
REGIDOR 2	OSCAR VIVEROS HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MEZA
REGIDORA 3	GRACIA MARÍA SANTOS ÁNGELES	LAURA PÉREZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 4	JOSÉ GUADALUPE CERVANTES DÍAZ	MARIANO VALENTÍN SÁNCHEZ URIBE
REGIDORA 5	DIANA SÁNCHEZ RIVERA	ARACELI LEÓN ANTONIO

TEZONTEPEC DE ALDAMA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	EMELIA PÉREZ RÍOS	VICENTA CRISOSTOMO ORTIZ
SÍNDICO	DAVID UZIEL VILLA PORRAS	GREGORIO BAUTISTA GARCÍA
REGIDORA 1	AYERIM IVETT CORNEJO PÉREZ	GRISEL GUADALUPE CARDOSO ORTIZ

REGIDOR 2	CRUZ FRANCISCO CRUZ FALCÓN	JUAN DIEGO BLANCAS MONROY
REGIDORA 3	ANGELA PÉREZ DE LA LUZ	MARTHA BERNAL PÉREZ
REGIDOR 4	GERMAN PÉREZ CRUZ	VALENTIN CORNEJO HERNÁNDEZ
REGIDORA 5	JOSEFINA QUIJANO GARCÍA	ANA MARÍA ANGELES GONZÁLEZ
REGIDOR 6	GUILLERMO LÓPEZ GARCÍA	EDER ANTONIO RAMÍREZ OLVERA
REGIDORA 7	SILVIA CRUZ PÉREZ	KAREN JOSELIN ORTIZ GODÍNEZ
REGIDOR 8	CAYETANO ESCAMILLA PÉREZ	ERICK CORNEJO GODÍNEZ
REGIDORA 9	NAYELI PORRAS PÉREZ	ARIADNA ADELINA CRUZ MARTIN

TIANGUISTENGO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FEBRONIO RODRÍGUEZ VILLEGAS	PRIMITIVO RUIZ MORA
SÍNDICO	JUVENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARCELINA HERNÁNDEZ ISLAS
REGIDOR 1	ESTEBAN RODRÍGUEZ VILLEGAS	EUTIQUIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 2	ERIKA MARIANO ESTEBAN	NEREYDA MARIANO HERNÁNDEZ
REGIDOR 3	FAUSTO MACVANI CARPIO ESPINOZA	PABLO RODRÍGUEZ GÓMEZ
REGIDORA 4	OSVELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	AIDA VERA ARREGOYTE
REGIDOR 5	NATIVERIO VILLEGAS MERCADO	SAMUEL ARRIAGA HERNÁNDEZ

TIZAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ	LUIS NAVARRETE FERNÁNDEZ
SÍNDICO	ESTELA PARISSI RODRÍGUEZ	NANCY SUJEI ALDANA FERNÁNDEZ
REGIDOR 1	JUAN PABLO ESCALANTE URBAN	ZENON MEZA ALEMÁN
REGIDORA 2	MARÍA LETICIA LUNA GARCÍA	MARÍA GUADALUPE ORTIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 3	JOSÉ AGUSTÍN CUETO BEJARANO	ALBERTO RUIZ BENÍTEZ
REGIDORA 4	JENNY KAREN CHÁVEZ VILLALPANDO	GABRIELA URBAN ROMERO
REGIDOR 5	RAÚL PAREDES ROMERO	GUILLERMO PAREDES FERNÁNDEZ
REGIDORA 6	ARIADNA VERÓNICA NAVARRETE SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN VERTIZ ZÚÑIGA

REGIDOR 7	MARTIN ALEJANDRO SALINAS	HUMBERTO CADENA MEDECIGO
REGIDORA 8	ERIKA BUSTAMANTE JURADO	MARTINA VILLALPANDO HERNÁNDEZ
REGIDOR 9	ÁNGEL ESCALANTE GARNICA	ROBERTO AGUILAR ALEMÁN
REGIDORA 10	CLAUDIA ROBERTA GUTIÉRREZ LOREDO	ARCELIA BERTIZ ZÚÑIGA
REGIDOR 11	CARLOS SANTIAGO SALAZAR REYES	JULIO CESAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

TLAHUELILPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MARÍA DE LOURDES MENDOZA PAREDES	CATALINA RAMOS BARCENAS
SÍNDICO	SAÚL EMILIO ALVARADO ÁLVAREZ	RAÚL BOLEAGA SÁNCHEZ
REGIDORA 1	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEDEZMA	NORMA LUCAS MANZANO
REGIDOR 2	GERARDO ISLAS CRUZ	JOSÉ FRANCISCO GARCÍA LÓPEZ
REGIDORA 3	ANA MAGDALENA SERRANO RUFINO	ALEJANDRA DORANTES RAMOS
REGIDOR 4	ALEJANDRO DORANTES GONZÁLEZ	ÁNGEL CERON RUFINO
REGIDORA 5	MARLEN PONCE OLIVIA	YANET VILLEDA VEGA

TLANALAPA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MA. DEL CARMEN DE SANTAGO CASTILLO	ERIKA SÁNCHEZ MENDOZA
SÍNDICO	AURELIO SARABIA SÁNCHEZ	FIDENCIO LAZCANO ATITLAN
REGIDORA 1	VERÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	SHEYLA ERENDIDA DORANTES MARTÍNEZ
REGIDOR 2	LEOPOLDO FERNÁNDEZ GARCÍA	JOSÉ CARLOS VELAZQUEZ LÓPEZ
REGIDORA 3	ANA LAURA CHAVARRIA LUCIO	ANA LORENA GUTIÉRREZ ALONSO
REGIDOR 4	MIGUEL ÁNGEL CASTILLO LÓPEZ	ABIGAE LÓPEZ MORALES
REGIDORA 5	ROSA ROMERO MENDOZA	NERI HERNÁNDEZ VARGAS

TLANCHINOL		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	GONZALO MEYER PÉREZ	JOSÉ ROSARIO MEDINA JIMÉNEZ

SÍNDICO	ELIZABETH JUÁREZ ENRÍQUEZ	MARÍA ELISA SALVADOR MOLINA
REGIDOR 1	EDDHU OLYDH MEDINA MEDINA	BRANDON SURIEL RAMÍREZ MEDINA
REGIDORA 2	GISELA SEBOLLON HERNÁNDEZ	JAQUELINE GUADALUPE RUANO OLGUÍN
REGIDOR 3	CIRO HERNÁNDEZ GUILLERMO	FLOSELO CABRERA HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	ALINNE PEÑA FERNÁNDEZ	LORENA MONTIEL SONI
REGIDOR 5	GELACIO CHAVARRIA HERNÁNDEZ	VENANCIO ARCADIO TIBURCIO
REGIDORA 6	MARGARITA FRANCISCO HERNÁNDEZ	LUZ VICTORIA BAUTISTA HERNÁNDEZ
REGIDOR 7	JOSÉ LUIS MEDINA RAMÍREZ	SANTIAGO RODOLFO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

TLAXCOAPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	FRANCISCO DÍAZ LARA	CARLOS ISAAC ZAPATA OLGUÍN
SÍNDICO	YEDITH GUADALUPE MEZA DÍAZ	AIDA PINEDA FALCÓN
REGIDOR 1	MANUEL SÁNCHEZ CERÓN	ISIDRO VELASCO JUÁREZ
REGIDORA 2	MARÍA ANGÉLICA ESTRADA RAMÍREZ	MARI CRUZ CARMONA GARCÍA
REGIDOR 3	IGNACIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ARMANDO MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA 4	MARÍA DEL ROCÍO RAMÍREZ AGUILAR	ANA LILIA LEOCADIO LÓPEZ
REGIDOR 5	NORBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ	VÍCTOR HUGO PATIÑO MATURANO

TOLCAYUCA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ADRIANA ALBONoz GÓMEZ	KARINA VARGAS DÍAZ
SÍNDICO	MARCO ANTONIO GÓMEZ GRANADOS	RAÚL ESTEBAN LÓPEZ SAINZ
REGIDORA 1	FATIMA MARGARITA ORTIZ MACÍAS	BYERNKA MARHYELL VARGAS ROCHA
REGIDOR 2	FILIBERTO ZAMORA GARCÍA	ODILON CRUZ RODRÍGUEZ
REGIDORA 3	JENIFER GÓMEZ IBARRA	MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA HERNÁNDEZ
REGIDOR 4	JOSÉ ÁNGEL DURAN CAVAZOS	MARCELINO ZERON RODRÍGUEZ
REGIDORA 5	MAYRA LIZBETH VARGAS CRUZ	ELIZABETH FUENTES LÓPEZ

TULANCINGO DE BRAVO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	PIO TOMAS MARROQUÍN GÓMEZ	JOSÉ LUIS GARDEAZABAL ISLAS
SÍNDICO	ELIZABETH CALVILLO CABRERA	ROSA MARÍA MIRALRIO MEDINA
REGIDOR 1	ISAAC MIGUEL GÓMEZ VILLEGAS	DANIEL HERNÁNDEZ ROSALES
REGIDORA 2	MARÍA PATRICIA LÓPEZ ROSALES	NATALIA HUESCAS GARCÍA
REGIDOR 3	JORGE ÁNGEL LUQUEÑO ISLAS	EDUARDO HERNÁNDEZ MELO
REGIDORA 4	MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ORTIZ	YOLANDA ESCORCIA MORENO
REGIDOR 5	JOSÉ MARINO GILBERTO GÓMEZ TRAPALA	SALOMÓN PÉREZ BADILLO
REGIDORA 6	MITZI ITZEL MAÍZ SOSA	DELIA MÉNDEZ FUENTES
REGIDOR 7	JOSÉ ALFREDO BERNAL MERCADO	TOMAS GARCÍA TREJO
REGIDORA 8	NADIA ORTIZ BENÍTEZ	DANIELA CASTRO REYES
REGIDOR 9	MARCO ANTONIO SANTOS GRANILLO	GUILLERMO TIENDA BOTELLO
REGIDORA 10	MARÍA ESTHER SÁNCHEZ FRANCO	SANDRA PÉREZ LIRA
REGIDOR 11	EDUARDO CESAR BRIONES RODRÍGUEZ	VÍCTOR HUGO FRANCO AMADOR

VILLA DE TEZONTEPEC		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ TORRES	LIZBETH ACOSTA GONZÁLEZ
SÍNDICO	GABRIEL EPIGMENIO RODRÍGUEZ MENDOZA	ALEJANDRO DE JESÚS MENDOZA PRADO
REGIDORA 1	NANCY JAQUELINE BAUTISTA JIMÉNEZ	AMALIA SAMANY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	LUIS DANIEL REYES HERNÁNDEZ	ANTONIO GARCÍA BAUTISTA
REGIDORA 3	DELFINA GARCÍA ORTIZ	FRANCISCA ABIGAIL AMBRIZ ENCISO
REGIDOR 4	ANDRÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	IVAN URIEL GONZALO GARDUÑO
REGIDORA 5	NAYELY GONZÁLEZ GARDUÑO	EDITH SÁNCHEZ RUEDA

XOCHIATIPAN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	CANDIDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ALONSO MARTIN HERNÁNDEZ CATARINA
SÍNDICO	NATALIA BAUTISTA BAUTISTA	LUCIA BAUTISTA SÁNCHEZ
REGIDOR 1	MANOLO CABRERA SANTIAGO	HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA
REGIDORA 2	LEIDY LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	BRIZEYDA LILIANA MORALES BAUTISTA
REGIDOR 3	ANTONIO RAMÍREZ CATARINA	HILARIO SANTIAGO HERNÁNDEZ
REGIDORA 4	MARÍA CATARINA GARCÍA HERNÁNDEZ	EMILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 5	ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ISRAEL BAUTISTA HERNÁNDEZ

XOCHICOATLÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	MA. ESTELA ARELLANO PÉREZ	SONIA SOLARES ARENAS
SÍNDICO	ADOLFO PÉREZ SANTAMARIA	ÁNGEL PORFIRIO ORDAZ RAMÍREZ
REGIDORA 1	ARACELI CORTES SONI	KAREN JAQUELINE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR 2	JOEL GERARDO FERRER CHINO	JOEL PÉREZ ÁNGELES
REGIDORA 3	SEÑORINA PÉREZ HERNÁNDEZ	CELINA PÉREZ SIERRA
REGIDOR 4	ALFREDO ROJAS OLIVARES	SALVADOR CARLOS CEBADA
REGIDORA 5	BRISEIDA ARELLANO PÉREZ	TERESA CUELLAR CUENCA

YAHUALICA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES	DIONICIO HERNÁNDEZ BAUTISTA
SÍNDICO	IRMA ALVARADO SÁNCHEZ	LAURA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REGIDOR 1	OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIONICIO PÉREZ VELÁZQUEZ
REGIDORA 2	ODILIA MORENO ALVAREZ	ESMERALDA HERNÁNDEZ RUIZ
REGIDOR 3	FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ	ERASMO PÉREZ ALVARADO
REGIDORA 4	ADELAIDA GREGORIO HILARIO	CATALINA LARA JUÁREZ
REGIDOR 5	JULIAN MARCIANO MARTÍNEZ	ARMANDO LARA HERRERA

ZACUALTIPÁN DE ANGELES		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	BERENICE BUSTOS VILLEGAS	DULCE ANAHI VITE CABRERA
SÍNDICO	LUIS ÁNGEL VITE IBARRA	FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA 1	MARILÚ PEDRAZA MARTÍNEZ	NAYRANELLI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR 2	JOSÉ ANTONIO DURAN HERNÁNDEZ	EDUARDO ROJAS MARTÍNEZ
REGIDORA 3	MARICELA SILVA MORENO	JANET CABRERA JIMÉNEZ
REGIDOR 4	CIPRIANO ROJAS PELCASTRE	FLAVIO OLIVARES MARTÍNEZ
REGIDORA 5	LIZETH MICHEL OLIVARES ORTEGA	ISIDORA RAMÍREZ NOGALES
REGIDOR 6	MARTIN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	LUIS VIVIAN GÓMEZ SOLÍS
REGIDORA 7	DENISSE HERNÁNDEZ BARRON	MAYTE DURAN ALARCÓN

ZAPOTLÁN DE JUÁREZ		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	LIZBETH FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	GLORIA IVETTE ROMERO ESTRADA
SÍNDICO	ALAN GÓMEZ SÁNCHEZ	ANGEL GÓMEZ CAMPERO
REGIDORA 1	LEONIDES ISABEL GÓMEZ MACOTELA	CARINA ROMERO SAINZ
REGIDOR 2	LEOBARDO GARCÍA GONZÁLEZ	RAUL VÁZQUEZ ÁVILA
REGIDORA 3	ESTHEFANY NARVAEZ SAMPERIO	LILIANA GÓMEZ RINCÓN
REGIDOR 4	LUIS DANIEL DOMÍNGUEZ NEGRETE	FERNANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REGIDORA 5	MARÍA DE LOS ÁNGELES DELIA CAMPERO GÓMEZ	PIEDAD CRUZ GONZÁLEZ

ZEMPOALA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ JUAN OSORNO BAUTISTA	LUIS FERANDO MEJÍA ÁVILA
SÍNDICO	CATALINA LETICIA ÁVILA JIMÉNEZ	NANCY PEÑA GUTIÉRREZ
REGIDOR 1	JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ ÁVILA	OZIEL RAMÓN MENESES VARGAS
REGIDORA 2	CYNTHIA YARENY MENESES GARNICA	SAHIYE DE YANIRA LÓPEZ ENCISO

REGIDOR 3	CELSO PEÑA RAMOS	JOSUÉ JAIME MENESES GARNICA
REGIDORA 4	ELENA LUNA HERNÁNDEZ	ZAIRA ILIANA RANGEL ÁVILA
REGIDOR 5	RAFAEL MEJÍA SUAREZ	HUMBERTO ATANACIO PEÑA RAMOS
REGIDORA 6	GUADALUPE MONTIEL ESPEJEL	ROSA MA. ÁVILA JIMÉNEZ
REGIDOR 7	FEDERICO BRAVO HERNÁNDEZ	FELIPE OSORNO BAUTISTA

ZIMAPÁN		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTA	ISAI TREJO RESÉNDIZ	NATALIA DE JESÚS SÁNCHEZ RESÉNDIZ
SÍNDICO	RAFAEL CARRILLO FIGUEROA	LUIS NORBERTO PLAZA LABRA
REGIDORA 1	NORMA RIVERA ESPINO	MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA FUENTES
REGIDOR 2	JULIO CESAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ	SAMUEL GARCÍA ANDRADE
REGIDORA 3	ELIZABETH RIVERA VILLEDA	JAQUELINE ROQUE GONZÁLEZ
REGIDOR 4	JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ PIMENTEL	BERNARDINO TREJO TORRES
REGIDORA 5	DALILA ESPINO ENCARNACIÓN	LILIANA ESPINO ESPINO
REGIDOR 6	OSWALDO ANTONIO VILLANUEVA NOEGGERATH	LUIS GUERRERO CHÁVEZ
REGIDORA 7	MARÍA DE JESÚS FEDERICO MARTÍNEZ	ELVIA MARÍA RIVERA VILLEDA

9.- En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 Fracción XXI y 114 Fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, está facultado para registrar supletoriamente las Planillas que pretendan contender en la elección ordinaria de ayuntamientos de la Entidad en el presente año.

II.- Derecho a solicitar el registro de fórmulas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII y 37 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral podrán participar en los Procesos Electorales Locales en dos modalidades, por sí mismos o en coalición, y podrán postular Candidatos,

fórmulas o Planillas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos de la Entidad, lo es el **PARTIDO ECUENTRO SOCIAL**, quien se encuentra debidamente acreditado ante el organismo electoral; y la solicitud la presentada el representante acreditado ante este Consejo General.

III.- Oportunidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 114, Fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo el plazo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatos para ayuntamientos, correrá del quincuagésimo quinto al quincuagésimo día anterior al de la celebración de la jornada electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificara el cinco de junio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención estuvo vigente entre los días once al dieciséis de abril, lo que nos lleva a concluir, que la solicitud de registro del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** estuvo presentada oportunamente.

IV.- Requisitos Constitucionales. El artículo 128 de la Constitución Política del Estado, enuncia los requisitos con que deben contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

a) Ser hidalguense. Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta nacimiento de las y los ciudadanos propuestos y que integran las 69 Planillas de las que solicita el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una Entidad federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito a satisfacción de esta autoridad, con las constancias de residencia presentadas, con las que se acreditan los extremos del artículo 13 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

b) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección. La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la autoridad municipal competente que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que todos las Candidatas y Candidatos propuestos tiene un residencia mayor a dos años en su municipio.

c) Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección. El tercero de los requerimientos constitucionales queda cumplido de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las Planillas, de las que se infiere que las ciudadanas y ciudadanos propuestos tiene más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de Regidores.

d) Tener modo honesto de vivir. Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 17/2001, de rubro “*MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO*”, el modo honesto de vivir constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

e) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes. La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las ciudadanas y ciudadanos propuestos como Candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, que se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente, o en su caso quienes ostentaban algún cargo de la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal, presentaron el documento que acredita su debida separación del cargo en tiempo y forma.

En otros casos, las Candidatas y Candidatos postulados presentaron carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo alguno de los supuestos previstos en el artículo 128, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo

f) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico. Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito, así como en la carta bajo protesta de decir verdad a que hace referencia en inciso anterior.

g) Saber leer y escribir. De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los Candidatos, dicho requisito queda solventado.

h) En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del Proceso Electoral de que se trate. Es verdad conocida que ninguno de los Candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

Las exigencias constitucionales mencionadas en los incisos e), f) y h) que preceden, quedan plenamente acreditadas, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las personas propuestas como Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

Sobre el particular la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterio al respecto, en la tesis LXXVI/2001, de rubro *“ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”*, determinado que los requisitos de carácter negativo, como los son los mencionados en los incisos anteriores, deben presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, por lo que únicamente corresponderá a quien afirme que no se satisfacen el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

V.- Requisitos legales. El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 119 párrafos segundo y tercero, que de la totalidad de las solicitudes de registro de Planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el cincuenta por ciento deberá estar encabezada por mujeres y el otro cincuenta por ciento por hombres, habida cuenta que además las planilla se integrarán por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista

correspondiente; y del análisis que se practica a las Planillas de Candidatos propuesta, es de advertirse que se cumple con tales exigencias.

Por su parte, el artículo 120 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo. Queda acreditado a satisfacción de esta autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las Planillas de Candidatos y Candidatas de quienes se pretenden su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

b) Lugar y fecha de nacimiento. De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las actas de nacimiento, su satisfacción.

c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. Quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción tercera del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y de las constancias de residencia expedidas por autoridad competente.

d) Ocupación. Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de las ciudadanas y ciudadanos propuestos.

e) Clave de la credencial para votar. En consonancia con el contenido del Acuerdo INE/CG50/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y por el cual se determina cuáles son las credenciales para votar vigentes, se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada una de las personas propuestas como Candidatos y Candidatas, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos, así mismo esta autoridad electoral en aras de contar con la mayor certeza de que los documentos presentados cumplen con los requisitos legales y constitucionales señalados en la convocatoria y las normas aplicables, se ha cerciorado que las credenciales de elector presentadas por los Candidatos y Candidatas seleccionados se encuentran vigentes mediante una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

f) Cargo para el que se les postule. Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los puestos para los que se postulan a los Candidatos y Candidatas presentados y que corresponden a las listas que se aprecian en el antecedente número siete del presente Acuerdo.

g) Declaración de aceptación de la candidatura. Es de observarse el cumplimiento de este requisito con la declaración de aceptación de la candidatura que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma legible de las personas propuestas, misma que coinciden con los rasgos que aparecen en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

h) Mención de que la selección de sus Candidatos fue de conformidad con sus normas estatutarias. Se cumple al advertirse que los Candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas, según escrito presentado por el Partido Político.

De igual forma, en la respectiva convocatoria, se señalan los anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro, los cuales, a continuación se enlistan y en ese orden se explica cómo fueron cumplimentados:

1. Copia fotostática del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.

Ambos documentos se encuentran cubiertos, toda vez que se advierten dentro de la solicitud presentada los documentos consistentes en copia del acta de nacimiento y la copia de la credencial para votar vigente; por lo que hace a este último requisito este organismo se aboco a la verificación de la vigencia de dicho documento bajo la premisa de que no basta que el ciudadano presente una credencial para votar con fotografía, sino que ésta debe estar vigente, es decir, debe tratarse de una que se encuentre registrada recientemente en el padrón electoral, lo anterior en el entendido de que no es posible cumplir con el citado requisito electoral con un documento no válido por ello y en observancia del principio de certeza electoral se observó y verificó que las copias presentadas de las credenciales para votar cuentan con un apartado visible en el cual se hace mención de la vigencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG50/2014, aunado a lo anterior se realizó una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

2. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente

Se cumplimenta con la documentación que se presentó, anexa a las solicitudes de registro, consistente en constancias de radicación, expedidas y signadas por la autoridad municipal competente, el Presidente Municipal y/o el Secretario General, y de la cual se desprende que los ciudadanos y ciudadanas postulados cuentan con la residencia efectiva establecida en la ley.

3. Constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado.

Queda mostrada a juicio de esta autoridad la presente exigencia, en los términos que han quedado establecidos en la fracción V, inciso d, del presente Acuerdo, máxime que quienes se encuentran en los casos referidos en el artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado; ya que presentaron la documentación correspondiente para acreditar la separación o renuncia al cargo que venían desempeñando, aunado a que no existe prueba alguna que acredite las calidades a que hace referencia esta fracción.

Ahora bien, este requisito consistente de que el Candidato o Candidata no sea servidor público al momento de su registro, esta autoridad en cumplimiento del principio de certeza electoral, verificó que la postulación de los ciudadanos y ciudadanas a integrar los Ayuntamientos del Estado, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado como del Código Electoral local, por lo que se solicitó el apoyo a diversas dependencias públicas a nivel federal como estatal, a efecto de que informara a esta autoridad electoral si dentro de su base de datos obra registro de que algún Candidato o Candidata se encuentra en funciones dentro de alguna dependencia pública. En tal sentido, el Partido Político que haya registrado a un Candidato o Candidatos con cargo público deberá presentar la documentación que acredite la separación del cargo dentro del plazo de 60 días anteriores al día de la elección y un año antes en su caso, es decir deberá presentar dicha documentación a más tardar el día 6 de abril del presente año. Validas

4. Documento que acredite el registro de la plataforma electoral que los Candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el registro oportuno de la

plataforma electoral de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

VI. Planillas en las que se niega el registro por incumplir requisitos Constitucionales y/o legales

El artículo 128, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que para ser miembro de los Ayuntamientos se requiere tener al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección, dicho requisito es un elemento *sine qua non* para obtener dicho registro, motivo por el cual el ciudadano que no acredite tener la edad mínima requerida para candidato al cargo de que se trate, no podrá ser registrado y por ende se le negará el respectivo registro. Dicha hipótesis se actualiza en el ayuntamiento de **PISAFLORES**, asimismo y como se ha venido desarrollando en el presente acuerdo, el **registro** candidatura para integrar los Ayuntamientos se realiza a través de planillas mismas que serán integradas por candidatos a Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidores, en número igual al previsto para ese Municipio en este Código de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código Electoral en la Entidad, en este contexto, el artículo 25, fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo establece como una de las **obligaciones** de los partidos políticos nacionales, acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, es la de **registrar** a sus candidatos, fórmulas y **planillas** ante los órganos electorales respectivos, en los términos que establezca el referido Código Electoral en la Entidad, motivo por el cual al incumplir con lo establecido en el artículo 128, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, lo procedente es negar el registro de las planillas presentadas en los municipios supra indicados.

VII. Verificación al cumplimiento de registrar a un joven dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG/073/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de abril de dos mil dieciseises se aprobó el criterio que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el registro del Candidato o Candidata no mayor a veintinueve años en las Planillas presentadas para registro en la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en la Resolución RAP-MOR-005/2016, relativo a que puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla, a saber: Candidato a



Presidente Municipal, Candidato a Síndico, Candidato a Primer Regidor o Candidato a Segundo Regidor, con sus respectivos suplentes.

Por lo que se procedió a verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en la Resolución RAP-MOR-005/2016 del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en las y los ciudadanos postulados por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** se desprende que en las 69 Planillas se cumple con la inclusión de jóvenes en los cuatro primeros lugares de las Planillas respectivas.

VIII. RAZONAMIENTO DE PARIDAD

DE LA ADMISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA ASEGURAR CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE GÉNEROS.

Que las políticas de género fundamentadas en la igualdad desde su postulación y hasta su implementación deben facilitar el acceso para que las mujeres detenten una mayor oportunidad de autonomía y poder, buscando reducir la brecha de desigualdad de género existente y sobre todo apostando a establecer nuevos mecanismos de inclusión. Por convicción, es fundamental tomar acciones para difundir la información que generan estos cambios de políticas en el espacio público, de manera que la aplicación de nuevas categorías de análisis deben permitir y atender las demandas para solucionar la desigualdad de género. En este tenor el Congreso de la Unión al reformar el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso, en su párrafo segundo, Base I, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), que los partidos políticos deben aplicar reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Ahora bien el Legislador Local, en aras de armonizar la normatividad local, estableció en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, fracción I, la obligación de los partidos políticos para emitir las reglas que garanticen la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y de candidaturas para ayuntamientos, atendiendo a los criterios de verticalidad y horizontalidad.

Por su parte el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en su artículo 4, menciona que también es derecho de los ciudadanos y obligaciones para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. Asimismo, el artículo 21 del mismo Código, en la fracción III, párrafo segundo establece

que cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Ayuntamientos, siendo objetivos y asegurando las condiciones de igualdad entre los géneros; de la misma forma, en esta misma fracción III, párrafo tercero, hace la precisión de que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral local anterior. Por su parte, el artículo 119 de la misma normatividad, establece que de la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezado por mujeres y el otro 50% por hombres. Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternará las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.

En atención a lo que señala la legislación electoral vigente en la entidad, el partido político presentó sus criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas de Ayuntamientos, los cuales tras un análisis por parte de este órgano electoral en total respeto a la vida interna de dicho instituto político, identificó que tales criterios, han sido considerados como objetivos y aseguran condiciones de igualdad entre géneros.

Asimismo, en fecha ocho de abril de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el Acuerdo CG/068/2016, con el nombre “ACUERDO QUE PROPONEN LAS COMISIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y JURÍDICA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA METODOLOGÍA QUE ADOPTARÁ ESTE INSTITUTO CON EL FIN DE VIGILAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS EN LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016.”, a través del cual se define la metodología a implementar en la evaluación de cumplimiento de los partidos políticos, en lo referente al principio de paridad de género. Por lo que de la verificación al cumplimiento de la paridad de género en las planillas presentadas, se determinó que en términos del artículo 24 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 21 párrafo tres y cuatro y artículo 119 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se encontró lo que a continuación se cita:

A) PARIDAD HORIZONTAL.

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES)
REGISTRO DE CANDIDATURAS A AYUNTAMIENTOS POR GÉNERO**

No. Progresivo	MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER
1	ACATLÁN	1	
2	ACTOPAN	1	
3	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	1	
4	AJACUBA		1
5	ALFAJAYUCAN		1
6	ALMOLOYA		1
7	APAN		1
8	EL ARENAL		1
9	ATLAPEXCO		1
10	ATOTONILCO EL GRANDE	1	
11	ATOTONILCO DE TULA	1	
12	CALNALI	1	
13	CARDONAL		1
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	1	
15	CHAPULHUACÁN		1
16	CHILCUAUTLA		1
17	ELOXOCHITLÁN		1
18	EMILIANO ZAPATA		1
19	EPAZOYUCAN	1	
20	FRANCISCO I. MADERO		1
21	HUASCA DE OCAMPO	1	
22	HUAUTLA	1	
23	HUAZALINGO	1	
24	HUEJUTLA DE REYES	1	
25	HUICHAPAN		1
26	IXMIQUILPAN	1	
27	JACALA DE LEDEZMA		1
28	JALTOCÁN	1	
29	LOLOTLA	1	

30	METEPEC	1	
31	SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	1	
32	METZTITLÁN	1	
33	MINERAL DEL MONTE	1	
34	LA MISIÓN		1
35	MIXQUIAHUALA DE JUÀREZ		1
36	MOLANGO DE ESCAMILLA	1	
37	NICOLAS FLORES		1
38	SAN FELIPE ORIZATLÁN	1	
39	PACHUCA DE SOTO		1
40	PROGRESO DE OBREGÓN		1
41	MINERAL DE LA REFORMA	1	
42	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	1	
43	SAN SALVADOR		1
44	SANTIAGO DE ANAYA		1
45	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO		1
46	SINGUILUCAN	1	
47	TASQUILLO		1
48	TENANGO DE DORIA	1	
49	TEPEAPULCO	1	
50	TEPEHUACAN DE GUERRERO	1	
51	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO		1
52	TETEPANGO		1
53	TEZONTEPEC DE ALDAMA		1
54	TIANGUISTENGO	1	
55	TIZAYUCA	1	
56	TLAHUELILPAN		1
57	TLANALAPA		1
58	TLANCHINOL	1	
59	TLAXCOAPAN	1	
60	TOLCAYUCA		1
61	TULANCINGO DE BRAVO	1	
62	VILLA DE TEZONTEPEC		1
63	XOCHIATIPAN	1	
64	XOCHICOATLÁN		1

65	YAHUALICA	1	
66	ZACUALTIPAN DE ANGELES		1
67	ZAPOTLAN DE JUAREZ		1
68	ZEMPOALA	1	
69	ZIMAPAN		1
	TOTAL	35	34

Del análisis realizado se determina que de la postulación de las 69 candidaturas a Ayuntamientos del Partido Encuentro Social, 34 son encabezadas por mujeres y 35 por hombres. Como se observa la diferencia sólo es de 1 al ser número impar el total de las postulaciones. Por lo que, en ese orden de ideas, se tiene por cumplida la paridad de género en su modalidad Horizontal.

B) PARIDAD VERTICAL.

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL CONCENTRADO DEL REGISTRO POR MUNICIPIO PARA LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD VERTICAL

NO. PROG.	MUNICIPIO	CUMPLE PARIDAD VERTICAL	CUMPLE CON SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO
1	ACATLÁN	SI	SI
2	ACTOPAN	SI	SI
3	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	SI	SI
4	AJACUBA	SI	SI
5	ALFAJAYUCAN	SI	SI
6	ALMOLOYA	SI	SI
7	APAN	SI	SI
8	EL ARENAL	SI	SI
9	ATLAPEXCO	SI	SI
10	ATOTONILCO EL GRANDE	SI	SI
11	ATOTONILCO DE TULA	SI	SI
12	CALNALI	SI	SI
13	CARDONAL	SI	SI
14	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	SI	SI
15	CHAPULHUACÁN	SI	SI
16	CHILCUAUTLA	SI	SI
17	ELOXOCHITLÁN	SI	SI

18	EMILIANO ZAPATA	SI	SI
19	EPAZOYUCAN	SI	SI
20	FRANCISCO I. MADERO	SI	SI
21	HUASCA DE OCAMPO	SI	SI
22	HUAUTLA	SI	SI
23	HUAZALINGO	SI	SI
24	HUEJUTLA DE REYES	SI	SI
25	HUICHAPAN	SI	SI
26	IXMIQUILPAN	SI	SI
27	JACALA DE LEDEZMA	SI	SI
28	JALTOCÁN	SI	SI
29	LOLOTLA	SI	SI
30	METEPEC	SI	SI
31	SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	SI	SI
32	METZTITLÁN	SI	SI
33	MINERAL DEL MONTE	SI	SI
34	LA MISIÓN	SI	SI
35	MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	SI	SI
36	MOLANGO DE ESCAMILLA	SI	SI
37	NICOLAS FLORES	SI	SI
38	SAN FELIPE ORIZATLÁN	SI	SI
39	PACHUCA DE SOTO	SI	SI
40	PROGRESO DE OBREGÓN	SI	SI
41	MINERAL DE LA REFORMA	SI	SI
42	SAN AGUSTÍN TLAXIACA	SI	SI
43	SAN SALVADOR	SI	SI
44	SANTIAGO DE ANAYA	SI	SI
45	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	SI	SI
46	SINGUILUCAN	SI	SI
47	TASQUILLO	SI	SI
48	TENANGO DE DORIA	SI	SI
49	TEPEAPULCO	SI	SI

50	TEPEHUACAN DE GUERRERO	SI	SI
51	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	SI	SI
52	TETEPANGO	SI	SI
53	TEZONTEPEC DE ALDAMA	SI	SI
54	TIANGUISTENGO	SI	SI
55	TIZAYUCA	SI	SI
56	TLAHUELILPAN	SI	SI
57	TLANALAPA	SI	SI
58	TLANCHINOL	SI	SI
59	TLAXCOAPAN	SI	SI
60	TOLCAYUCA	SI	SI
61	TULANCINGO DE BRAVO	SI	SI
62	VILLA DE TEZONTEPEC	SI	SI
63	XOCHIATIPAN	SI	SI
64	XOCHICOATLÁN	SI	SI
65	YAHUALICA	SI	SI
66	ZACUALTIPAN DE ANGELES	SI	SI
67	ZAPOTLAN DE JUAREZ	SI	SI
68	ZEMPOALA	SI	SI
69	ZIMAPAN	SI	SI
	TOTAL	69	69
	PORCENTAJE	100%	100%

Se tiene por cumplida la paridad vertical en todas y cada una de las 69 planillas registradas por el **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** al haberlas integrado de manera alternada y con propietarias(os) y suplentes del mismo género en los términos del artículo 119 que establece que *“Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por candidatos a Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidores, en número igual... siendo la candidatura a Presidente Municipal quien encabece la lista de la planilla. De la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezado por mujeres y el otro 50% por hombres. Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternará las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente”*.

C) PARIDAD SUSTANTIVA EN AYUNTAMIENTOS

Para el caso del Partido Encuentro Social, debido a que no cuenta con un antecedente en votaciones en el Estado de Hidalgo, no es posible evidenciar que exista un bloque de votación más baja, sin embargo debe tomarse en cuenta que la paridad de género sustantiva debe ser entendida también desde la perspectiva no nada más de la postulación sino desde aquella que procure asegurar el acceso real a los cargos de representación popular, por lo que si analizamos las postulaciones realizadas por el partido de manera íntegras tenemos que postula de manera equitativa. Ahora, según el Acuerdo CG/068/2016 en su considerando XV, permite el análisis de la paridad sustantiva bajo perspectivas que permitan determinar de manera clara un posible sesgo en contra de un género en particular; por lo que analizando las postulaciones de dicho partido bajo el criterio presentado por el mismo, se puede evidenciar que no existe sesgo evidente ni exclusividad alguna hacia determinado género por lo que en atención a ello se da el cumplimiento al principio de paridad en su modalidad Sustantiva.

IX.- Conclusión. Este Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden y atendiendo lo dispuesto por el artículo 121, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que establece, que el cuadragésimo cuarto día anterior al de la celebración de la jornada comicial el órgano electoral correspondiente deberá otorgar o negar el registro de candidaturas para integrar los Ayuntamientos del Estado, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6, fracción I, inciso d, 13, 24, fracción VIII, 66, fracción XXI, 114, fracción II, 119, 120, 121, 122 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se concede al **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**, el registro de las Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos del Estado de Hidalgo señalados en el antecedente octavo del presente Acuerdo, para contender en la elección ordinaria correspondiente a celebrarse el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

Segundo.- Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Electorales Distritales y Municipales el registro de las candidaturas concedido.



Tercero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Entidad.

Cuarto.- Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente Acuerdo en los estrados del Consejo General.

Pachuca, Hidalgo a 22 de abril de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.